

Medellín, 02/09/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad CARLA RESOURCES S.A, con Nit. 900.203.349-1, representada legalmente por el señor JAIME IGNACIO GUTIERREZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.554.512, o por quien haga sus veces; es titular de la Licencia de Exploración No. 1358, para la exploración de una mina de ORO Y PLATA ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No 5827 del 21 de agosto de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 29 de abril de 2002, bajo el código: HCGO-14, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002237 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CARLA RESOURCES S.A, con Nit. 900.203.349-1, representada legalmente por el señor JAIME IGNACIO GUTIERREZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.554.512, o por quien haga sus veces; titular de la Licencia de Exploración No. 1358, para la exploración de una mina de ORO Y PLATA ubicada en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No 5827 del 21 de agosto de 1996 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 29 de abril de 2002, bajo el código: HCGO-14, para que en el término de (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales de los años 2003 y 2004.
- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de 2003 y 2004.



SC4887-1



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad CARLA RESOURCES S.A, con Nit. 900.203.349-1, representada legalmente por el señor JAIME IGNACIO GUTIERREZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.554.512, o por quien haga sus veces, o quien haga sus veces, para que en el término de plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto:

- El ajuste de la estimación de recursos y reservas minerales, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards – Cririsco, del Programa de Trabajos y Obras PTO

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. 2021020010601 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 08/06/2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 6 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 10 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1